RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 119/2024

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO POR SOLICITUD DE PROPUESTAS ANPE - P N° 191/2024-1C *"SERVICIO RECURRENTE DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS DE CAPACITACIÓN E INSTITUCIONALES Y ATENCIÓN DE COMEDOR Y CAFETERÍA - GESTIÓN 2025"* - PRIMERA CONVOCATORIA

V I S T O S:

- **Decreto Supremo Nº 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE–SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 2470** de 19 de noviembre de 2024, que certifica la correcta apropiación de las partidas presupuestarias y la existencia del saldo disponible.
- **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-402** de 13 de diciembre de 2024.
- El **Proveído de 13 de diciembre de 2024** inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DCC-HRI-2024-43678**, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-402 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.
- **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-571** de 17 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 2470,** en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-402**, emitido por la Comisión de Calificación del BCB señala que*: "…la Comisión de Calificación efectuó el Acto de Apertura de las propuestas, para posteriormente verificar la presentación de los documentos y las ofertas económicas emitiéndose el acta correspondiente. Los montos leídos en la apertura de las propuestas de acuerdo con la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES se detallan a continuación:*

ITEM	DETALLE	PROPONENTES		
		FLORES QUISPE NORMA VIRGINIA	ITURRY EDUARDO DE ESPEJO GLADYS	VAN OBLITAS VILLEGAS MICHELLE
	Eventos Institucionales (SCRI)			
1	Servicio de refrigerio mañana, tarde y/o noche (ración sólida y ración líquida por persona)	125,712.00	83.808,00	69.840,00
2	Almuerzo y/o cena especial (*)	11,200.00	8.000,00	4.800,00
3	Servicio de cafetería y atención permanente de agua en testera	12,800.00	4.800,00	8.000,00
	Eventos de Capacitación (GRH)			
4	Servicio de refrigerio mañana, tarde y/o noche (ración sólida y ración líquida por persona)	93,600.00	62.400,00	52.000,00
5	Servicio de cafetería y atención permanente de agua en testera	6,400.00	2.400,00	4.000,00
	Atención de Comedor y Cafetería (GADM) (**)			
6	Taza de café 500 ml	3,00	3,00	2,50
7	Taza de té 500 ml	3,00	3,00	2,50
8	Taza de mate 500 ml	3,00	3,00	2,50
9	Jugos de frutas con agua 500ml	4,00	5,00	4,50
10	Almuerzo completo	20,00	18,00	14,00

11	Limonada 500 ml	3,00	3,00	2,50
12	Linaza 500 ml	3,00	3,00	2,00
13	Ensaladas de frutas con yogurt (mínimo 5 variedades de frutas)	7,00	6,00	5,00
14	Ensaladas de frutas (mínimo 5 variedades de frutas)	6,00	5,00	5,50
15	Ensaladas de frutas con yogurt y granola (mínimo 4 variedades de frutas)	7,00	6,00	5,00
16	Sándwich mortadela	3,00	3,00	2,50
17	Sándwich de pavita	7,00	5,00	4,00
18	Sándwich de palta	5,00	5,00	4,00
19	Sándwich de queso	4,50	4,00	4,00
20	Sándwich de jamón y queso	5,00	5,00	4,00
21	Sándwich de huevo	4,00	4,00	3,00
22	Sándwich mixto (carne y huevo)	9,00	7,00	7,00
23	Sándwich de carne molida	6,00	6,00	5,00
24	Sándwich de Milanesa de pollo	8,00	6,00	7,00
25	Sándwich de Silpancho	5,50	4,50	5,00
26	Hamburguesa	7,00	6,00	7,00
27	Sándwich de pollo	6,00	6,00	5,00
28	Sándwich de carne de res	8,00	6,00	6,00
29	Empanadas de carne de res	5,00	6,00	6,00
30	Empanadas de queso	5,50	5,00	4,00
31	Croissant	5,50	5,00	5,00
32	Salteñas	7,00	5,00	7,00
33	Mousse de frutas	5,00	5,00	5,00
34	Arroz con leche	5,00	5,00	5,00
35	Humintas	8,50	8,00	6,00
36	Torta	9,00	8,00	8,00
37	Pie	9,00	7,00	8,00
38	Tarta de manzana	7,00	7,00	8,00
39	Rollo de queso	5,50	5,00	5,00
40	Brazo gitano	5,50	5,00	5,00
41	Salchipapas	12,00	9,00	8,00
42	Donuts	6,00	5,00	4,00
43	Brownie	6,00	5,00	5,00
44	Jawitas	6,50	5,50	5,00
45	Refrescos hervidos 500 ml	3,00	2,00	2,00
46	Gaseosa personal de 190 ml.	2,50	2,50	1,50
47	Gaseosa botella de 500 ml.	6,50	6,50	5,00
48	Gaseosa botella de 2 litros	13.00	13,00	11,00
	Total	**199.985,60**	161.650,00	**138.863,00**

(…) "Por tanto, de la evaluación preliminar la Comisión de Calificación establece lo siguiente:

- *Las propuestas de los proponentes FLORES QUISPE NORMA VIRGINIA, ITURRY EDUARDO DE ESPEJO GLADYS y VAN OBLITAS VILLEGAS MICHELLE, cumplen con la presentación de los documentos solicitados en el DBC, por lo que se continuó con la evaluación correspondiente.*

En lo que concierne a la evaluación de las propuestas económicas señala:

"De acuerdo con lo establecido en el numeral 18.1, Sección IV, Parte I del DBC, considerando que ninguna propuesta fue descalificada en la etapa de evaluación preliminar y según la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, se obtiene los siguientes resultados:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Flavio Delgadillo Arce Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Makeri Nathaly Zambrana Morales Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Carla Marcela Quisbert Loayza Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES José Williams Escobar Espinoza Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Vladimir Arnez Moscoso Vo.Bo. BCB

NB ISO 9001 IBNORCA

PROPONENTE	Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES		
	Precio Total Ofertado	Precio Ajustado	Orden de Prelación
VAN OBLITAS VILLEGAS MICHELLE	138.863,00	138.863,00	PEMB
ITURRY EDUARDO DE ESPEJO GLADYS	161.650,00	161.650,00	2do PEMB
FLORES QUISPE NORMA VIRGINIA	249,982.00	199,985.60	3er PEMB

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Del cuadro precedente se establece que las propuestas económicas de los proponentes VAN OBLITAS VILLEGAS MICHELLE, ITURRY EDUARDO DE ESPEJO GLADYS y FLORES QUISPE NORMA VIRGINIA, sus propuestas se encuentran dentro de precio referencial establecido para el presente proceso de contratación, FLORES QUISPE NORMA VIRGINIA solicitó la aplicación de márgenes de preferencia para todos los ítems ofertados, sin embargo mantuvo el 3er PEMB.

En lo que concierne a la evaluación de las propuestas técnicas señala:

(…)

De la evaluación realizada, se establece que:

La propuesta presentada por la empresa unipersonal de Michelle Van Oblitas Villegas No cumple con todo lo requerido, en el Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas) según y la documentación presentada para respaldar la experiencia de la empresa, formación y experiencia de su personal.

Como resultado de la evaluación técnica en el proceso de contratación en la Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE – P N° 191/2024 – 1C) ***"SERVICIO RECURRENTE DE ATENCION DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS DE CAPACITACIÓN E INSTITUCIONALES Y ATENCIÓN DE COMEDOR Y CAFETERÍA - 2025"****, se establece que la empresa unipersonal de Gladys Iturry Eduardo de Espejo, cumple con lo requerido en el Formulario C-1 Especificaciones Técnicas del DBC, sin observaciones.*

(…)

Por tanto, de la evaluación técnica la Comisión de Calificación establece lo siguiente:

- La propuesta del proponente VAN OBLITAS VILLEGAS MICHELLE no cumple con la experiencia requerida en las Especificaciones técnicas.
- La propuesta del proponente ITURRY EDUARDO DE ESPEJO GLADYS, **cumple** sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

En sus conclusiones refiere:

"6.1. La propuesta del proponente VAN OBLITAS VILLEGAS MICHELLE, que obtuvo el PEMB queda descalificada en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumple con la experiencia requerida en las Especificaciones técnicas, por lo cual no cumple en su integridad con los requisitos establecidos en el DBC.

6.2. La propuesta del proponente ITURRY EDUARDO DE ESPEJO GLADYS, obtuvo el 2do. PEMB de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en el DBC y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial determinado para el presente proceso de contratación.

6.3. La propuesta del proponente FLORES QUISPE NORMA VIRGINIA no fue evaluada por tratarse del 3er PEMB".

Finalmente, el mismo informe recomienda:

"7.1 Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N°191/2024-1C "SERVICIO RECURRENTE DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS DE CAPACITACIÓN E INSTITUCIONALES Y ATENCIÓN DE COMEDOR Y CAFETERÍA – GESTIÓN 2025"– (Primera Convocatoria), en favor del proponente ITURRY EDUARDO DE ESPEJO GLADYS de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	(*) PROPUESTA ECONÓMICA En Bs			PLAZO DE ENTREGA
	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Ofertado	
Servicio de refrigerio mañana, tarde y/o noche (ración sólida y ración líquida por persona)	6.984	12,00	83.808,00	El plazo de prestación del servicio se computará a partir del 02.01.2025 hasta el 31.12.2025 o hasta agotar el presupuesto establecido, lo que ocurra primero.
Almuerzo y/o cena especial (*)	320	25,00	8.000,00	
Servicio de cafetería y atención permanente de agua en testera	1.600	3,00	4.800,00	
Servicio de refrigerio mañana, tarde y/o noche (ración sólida y ración líquida por persona)	5.200	12,00	62.400,00	
Servicio de cafetería y atención permanente de agua en testera	800	3,00	2.400,00	
Taza de café 500 ml	1	3,00	3,00	
Taza de té 500 ml	1	3,00	3,00	
Taza de mate 500 ml	1	3,00	3,00	
Jugos de frutas con agua 500ml	1	5,00	5,00	
Almuerzo completo	1	18,00	18,00	
Limonada 500 ml	1	3,00	3,00	
Linaza 500 ml	1	3,00	3,00	
Ensaladas de frutas con yogurt (mínimo 5 variedades de frutas)	1	6,00	6,00	
Ensaladas de frutas (mínimo 5 variedades de frutas)	1	5,00	5,00	

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Vo.Bo. BCB

DESCRIPCIÓN	(*) PROPUESTA ECONÓMICA En Bs			PLAZO DE ENTREGA
	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Ofertado	
Ensaladas de frutas con yogurt y granola (mínimo 4 variedades de frutas)	1	6,00	6,00	
Sándwich mortadela	1	3,00	3,00	
Sándwich de pavita	1	5,00	5,00	
Sándwich de palta	1	5,00	5,00	
Sándwich de queso	1	4,00	4,00	
Sándwich de jamón y queso	1	5,00	5,00	
Sándwich de huevo	1	4,00	4,00	
Sándwich mixto (carne y huevo)	1	7,00	7,00	
Sándwich de carne molida	1	6,00	6,00	
Sándwich de Milanesa de pollo	1	6,00	6,00	
Sándwich de Silpancho	1	4,50	4,50	
Hamburguesa	1	6,00	6,00	
Sándwich de pollo	1	6,00	6,00	
Sándwich de carne de res	1	6,00	6,00	
Empanadas de carne de res	1	6,00	6,00	
Empanadas de queso	1	5,00	5,00	
Croissant	1	5,00	5,00	
Salteñas	1	5,00	5,00	
Mousse de frutas	1	5,00	5,00	
Arroz con leche	1	5,00	5,00	
Humintas	1	8,00	8,00	
Torta	1	8,00	8,00	
Pie	1	7,00	7,00	
Tarta de manzana	1	7,00	7,00	
Rollo de queso	1	5,00	5,00	
Brazo gitano	1	5,00	5,00	
Salchipapas	1	9,00	9,00	
Donuts	1	5,00	5,00	
Brownie	1	5,00	5,00	
Jawitas	1	5,50	5,50	
Refrescos hervidos 500 ml	1	2,00	2,00	
Gaseosa personal de 190 ml.	1	2,50	2,50	
Gaseosa botella de 500 ml.	1	6,50	6,50	
Gaseosa botella de 2 litros	1	13,00	13,00	
TOTAL			161.650,00	

*Incluye impuestos de ley.

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus

recomendaciones.

7.3. Remitir el presente informe a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente (...)".

Que mediante **proveído de 13 de diciembre de 2024** inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-43678, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-402 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-571** de 17 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *"(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-402 habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 13 de diciembre de 2024, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-43678; corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por Solicitud de Propuestas ANPE – P N° 191/2024-1C "Servicio Recurrente de Atención de Refrigerios para Eventos de Capacitación e Institucionales y Atención de Comedor y Cafetería - Gestión 2025" – Primera Convocatoria, en favor del proponente* ***GLADYS ITURRY EDUARDO DE ESPEJO*** *hasta un monto máximo de Bs161.650,00 (Ciento sesenta y un mil seiscientos cincuenta 00/100 Bolivianos) conforme los precios unitarios propuestos, al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, sea mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".*

POR TANTO,

El **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por Solicitud de Propuestas ANPE – P N° 191/2024-1C *"Servicio Recurrente de Atención de Refrigerios para Eventos de Capacitación e Institucionales y Atención de Comedor y Cafetería - Gestión 2025"* – Primera Convocatoria, en favor del proponente **GLADYS ITURRY EDUARDO DE ESPEJO**, hasta un monto máximo de Bs161.650,00 (Ciento sesenta y un mil seiscientos cincuenta 00/100 Bolivianos) conforme los precios unitarios propuestos, al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación del BCB plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-402 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Flavio Delgadillo Arce Vo.Bo. BCB
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Makarlin Nathaly Zambrana Morales Vo.Bo. BCB
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Carla Marcela Quiñones Cornejo Vo.Bo. BCB
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES José Willams Escobar Espinoza Vo.Bo. BCB
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Vladimir Arteaga Moscoso Vo.Bo. BCB

ITEM	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario
1	Servicio de refrigerio mañana, tarde y/o noche (ración sólida y ración líquida por persona)	12,00
2	Almuerzo y/o cena especial (*)	25,00
3	Servicio de cafetería y atención permanente de agua en testera	3,00
4	Servicio de refrigerio mañana, tarde y/o noche (ración sólida y ración líquida por persona)	12,00
5	Servicio de cafetería y atención permanente de agua en testera	3,00
6	Taza de café 500 ml	3,00
7	Taza de té 500 ml	3,00
8	Taza de mate 500 ml	3,00
9	Jugos de frutas con agua 500ml	5,00
10	Almuerzo completo	18,00
11	Limonada 500 ml	3,00
12	Linaza 500 ml	3,00
13	Ensaladas de frutas con yogurt (mínimo 5 variedades de frutas)	6,00
14	Ensaladas de frutas (mínimo 5 variedades de frutas)	5,00
15	Ensaladas de frutas con yogurt y granola (mínimo 4 variedades de frutas)	6,00
16	Sándwich mortadela	3,00
17	Sándwich de pavita	5,00
18	Sándwich de palta	5,00
19	Sándwich de queso	4,00
20	Sándwich de jamón y queso	5,00
21	Sándwich de huevo	4,00
22	Sándwich mixto (carne y huevo)	7,00
23	Sándwich de carne molida	6,00
24	Sándwich de Milanesa de pollo	6,00
25	Sándwich de Silpancho	4,50
26	Hamburguesa	6,00
27	Sándwich de pollo	6,00
28	Sándwich de carne de res	6,00
29	Empanadas de carne de res	6,00
30	Empanadas de queso	5,00
31	Croissant	5,00
32	Salteñas	5,00
33	Mousse de frutas	5,00
34	Arroz con leche	5,00
35	Humintas	8,00
36	Torta	8,00
37	Pie	7,00
38	Tarta de manzana	7,00
39	Rollo de queso	5,00
40	Brazo gitano	5,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario
41	Salchipapas	9,00
42	Donuts	5,00
43	Brownie	5,00
44	Jawitas	5,50
45	Refrescos hervidos 500 ml	2,00
46	Gaseosa personal de 190 ml.	2,50
47	Gaseosa botella de 500 ml.	6,50
48	Gaseosa botella de 2 litros	13,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 17 de diciembre de 2024.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Vo.Bo. BCB

FDA/mnzm/cmqc/jwee/vam

NB ISO 9001 IBNORCA